



**DECRETO D.A.S. N° 1484.**

**CHIGUAYANTE, 10 AGO 2017**

**VISTOS:** Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 7 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 141 de fecha 19 de Junio de 2017; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 691 de fecha 08 de Agosto 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Conforme a las necesidades del servicio y en especial la necesidad de contratatar la instalación de lavamanos Box 3c sala Uapo ubicado en Cesfam Pinares, para su buen funcionamiento, el presente decreto viene a autorizar la contratación vía directa conforme a los artículos 8 letra h) de la ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 del reglamento de la misma Ley.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la adquisición vía trato directo al oferente JOSE HERNAN ELGUETA RIVERA (Servicios ZHER)) RUT 11.448.091-6, la Provisión e instalación de lavamanos y griferías red agua potable sala UAPO Cesfam Pinares total de \$ 214.200 (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2017, cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Alcalde

**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
D.A.S. DIRECTORA (E) D.A.S.

VRB/LTS/LPG/MCA/mca

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo D.A.S.



11 AGO 2017

